

Santiago, 17 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

**FONDO DE INVERSIÓN
ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL I
("FONDO")**

Administrado por
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo, lo siguiente:

1. En Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el día 16 de mayo de 2024, se acordó:

- a. Aprobar la cuenta anual del Fondo, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los estados financieros correspondientes y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- b. Se dejó constancia que existían Beneficios Netos Percibidos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2023 susceptibles de ser distribuidos como dividendos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobándose la distribución de dividendos pertinentes;
- c. Designar como miembros del Comité de Vigilancia a don Manuel Oneto Faure, don Félix Lorenzo Espíndola, y don Guillermo Larrañaga Santa Ana;
- d. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia por la cantidad de 200 Unidades de Fomento;
- e. Fijar la remuneración del Comité de Vigilancia en la cantidad de 20 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan con un tope máximo de 5 sesiones al año;
- f. Designar como auditores externos a PKF; y
- g. No designar consultores independientes para valorizar las inversiones del Fondo.

2. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 16 de mayo de 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a. Se aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en los términos previstos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Fondo;

- b. Se aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Fondo; y
- c. Se aprobó modificar el Reglamento Interno del Fondo, a fin de incluir un nuevo artículo que incluya expresamente una referencia a los supuestos legales de acuerdo a los cuales la Sociedad debe remitir a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile aquellos dineros, cuotas o distribuciones en dinero efectivo no cobradas por los aportantes en las oportunidades previstas en dichos supuestos legales y en las normas dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Claudio Yañez Fregonara
Gerente General
Larrain Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos